

El Instituto Nacional Electoral

Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones Internacionales e Instituciones Académicas a participar en la selección de la aliada estratégica para la implementación de la *Segunda edición del “Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política”*

El Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política tiene su fundamento legal en el artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (INE) en materia de prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género y capacitación sobre el respeto a los derechos humanos de las mujeres, paridad de género e igualdad sustantiva.

La *Segunda Edición del Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política* tiene como objetivo brindar a las mujeres herramientas teóricas y prácticas en materia político y electoral, así como de derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de promover su participación cívica y política en el ámbito público y fortalecer sus liderazgos para el acceso y el ejercicio de futuros cargos públicos y de toma de decisión en el espacio comunitario.

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones académicas con experiencia en derechos humanos de las mujeres y participación política a colaborar con el INE como aliada estratégica en la implementación de la Segunda Edición del Programa de Liderazgo de las Mujeres en la Política (Programa).

El Programa busca ser un espacio de educación cívica institucionalizado que promueva la participación del mayor número de mujeres en la vida política y pública del país, no solo mediante el acceso a un cargo público, si no a través de la apropiación de los espacios comunitarios y vecinales o la creación de colectivos u organizaciones, y con ello fortalecer la cultura cívica democrática y los valores de la ciudadanía. Ver el Anexo I para contar con información detallada.

SEGUNDA. A QUIEN VA DIRIGIDA

La convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones internacionales o instituciones académicas nacionales o internacionales, públicas o privadas (en adelante

organizaciones y/o instituciones académicas) que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en la presente Convocatoria.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

La implementación del Programa implica el desarrollo de las actividades contempladas en las cuatro etapas que lo integran, en coordinación con el INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC). A continuación se mencionan las etapas del Programa:

Etapa	Descripción
1. Diseño de la metodología y los contenidos	Durante esta etapa se desarrollarán las actividades que se implementarán a lo largo del Programa, así como la metodología para determinar el número de sesiones, los contenidos y cuerpo docente, así como la evaluación
2. Convocatoria y proceso de selección de las participantes	Durante esta etapa se elaborará, publicará y difundirá la convocatoria para la Segunda Edición del Programa, y se llevará a cabo la selección de las mujeres participantes.
3. Implementación del Programa	Durante esta etapa se llevarán a cabo las sesiones del Programa y se desarrollarán y aplicarán las herramientas de evaluación.
4. Evaluación de resultados	Durante esta etapa se realizará un informe final del Programa, que incluya información sobre su implementación y evaluación, así como reflexiones, lecciones aprendidas y recomendaciones de cara a futuras ediciones.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán consideradas para participar en esta Convocatoria aquellas organizaciones y/o instituciones académicas que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Comprobar la experiencia requerida.
2. Cumplir con los requisitos administrativos.
3. Contar con suficiencia presupuestal y material.

QUINTA. EXPERIENCIA REQUERIDA

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas en participar como aliada estratégica del INE para la implementación de la Segunda Edición del Programa, deberán acreditar la experiencia requerida señalada en el apartado cuatro de las Reglas de Operación.

La documentación y demás especificaciones para acreditar la experiencia requerida se encuentran detalladas en las **Reglas de Operación (RO)** de esta Convocatoria.

SEXTA. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas que deseen participar en la Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser organizaciones y/o instituciones académicas legalmente constituidas.
2. Estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las organizaciones o instituciones nacionales.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
4. No podrán participar las organizaciones y/o instituciones académicas cuyas personas que colaboren directamente en el proyecto, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos se ubique en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - b) Laboren en algún partido político nacional o local.
 - c) Militen en de algún partido político nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político nacional o local o ante algunos de los órganos centrales o desconcentrados del INE.
 - f) Haber contendido en el último proceso electoral federal o local por una candidatura para un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministros de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.
5. No podrán participar en la presente convocatoria las organizaciones y/o instituciones que hayan sido sujetas a procedimientos administrativos instaurados en su contra o hayan sido sancionadas por parte de otras instancias públicas.
6. Queda prohibido que las organizaciones y/o instituciones académicas a través de sus integrantes o cualquier persona que participe en un proyecto, haga proselitismo en favor o en contra de algún partido político, nacional o local, así como de cualquier precandidatura o candidatura.
7. Las personas servidoras públicas del INE y/o personas que intervengan en la evaluación de la aliada estratégica no podrán formar parte de las organizaciones y/o instituciones académicas que se postulen a esta Convocatoria.

SEPTIMA. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS (SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y MATERIAL)

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas deberán enviar, además de los documentos que reflejen la experiencia requerida para esta Convocatoria, su propuesta técnica y económica, a través de la cual comprobarán contar con suficiencia presupuestal y material para hacer frente a las obligaciones derivadas de la implementación del Programa. Por tanto, deberán remitir su propuesta al correo electrónico: esmeralda.estrada@ine.mx, indicando en el asunto la leyenda: "Propuesta técnico-económica – Programa de Liderazgo para las Mujeres en la Política".

La presentación de las propuestas técnica y económica deberán apegarse a los requisitos y formatos establecidos en las RO de esta Convocatoria.

Por ningún motivo se registrarán las propuestas que se reciban después del cierre de la Convocatoria, por lo que será responsabilidad absoluta de las organizaciones y/o instituciones académicas enviar su documentación completa con la antelación necesaria. Los proyectos registrados cuya documentación este incompleta o sin la vigencia requerida no podrán acceder a la etapa de evaluación.

El periodo de recepción de las propuestas será a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página electrónica del INE (www.ine.mx) y hasta el día **17 de mayo 2024, a las 23:59 horas**, tiempo de la Ciudad de México. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria, a través de las redes sociales institucionales INE, así como en los demás medios de comunicación que se estimen convenientes.

Toda la documentación enviada será revisada por el personal de la Coordinación de Proyectos Académicos (CPA), área responsable de la DECEyEC, encargada de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas del Programa.

OCTAVA. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas, la DECEyEC integrará un Comité de Selección (CS), conformado por personas del INE, que estará facultado para evaluar y seleccionar a la organización y/o institución académica que cumpla con los requisitos de participación previstos en la presente Convocatoria, así como en sus RO.

El CS revisará únicamente las propuestas presentadas por las organizaciones y/o instituciones académicas, que hayan entregado toda la documentación solicitada en tiempo y forma, y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria y sus las RO.

Durante el proceso de evaluación de las propuestas se podrá contactar a la organización y/o institución académica postulante para una entrevista.

Las propuestas presentadas serán evaluadas conforme a la cedula de evaluación que para tal efecto se emita. Los criterios técnicos para la selección de la organización y/o institución por parte del CS se detallan en las RO.

El resultado será definitivo e inapelable, y quedará asentado en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.

NOVENA. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa se implementará de junio de 2024 a enero de 2025 conforme al calendario previsto en el Convenio de colaboración que se suscriba con la organización y/o institución académica que resulte

ganadora. La aliada estratégica deberá designar a una persona específica para el seguimiento del Proyecto durante todo el periodo de ejecución.

Las fechas de entrega de los informes y productos solicitados por el área responsable de la DECEyEC quedarán estipuladas en el Anexo Técnico del Convenio de colaboración respectivo.

DÉCIMA. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El **presupuesto** destinado para el Programa es de **\$871,705.00 (Ochocientos setenta y un mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**. Los pagos serán contra entrega de los productos en las fechas establecidos en el Anexo técnico del Convenio de Colaboración y estarán sujetos a la aprobación del INE.

La organización y/o institución académica interesada deberá emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente que deberá cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen y demás normatividad fiscal aplicable; y remitirlo a la DECEyEC a la cuentas de correo electrónico de esmeralda.estrada@ine.mx.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las organizaciones y/o instituciones académicas interesadas deberán cumplir cabalmente con lo previsto en las RO aplicables a la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN Y RESULTADOS

La Convocatoria, sus Anexos y las RO estarán disponibles en la página electrónica del INE (www.ine.mx).

Es obligación de las organizaciones y/o instituciones académicas conocer, sujetarse y observar lo dispuesto en esta Convocatoria y en las RO. Ambos instrumentos son de carácter inapelable.

La DECEyEC tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria y sus RO, así como de ampliar el periodo de vigencia de esta, en caso de considerarlo necesario. Asimismo tendrá la facultad de resolver aquellos casos que se presenten en el desarrollo de las distintas etapas del Programa, desde el registro de las organizaciones y/o instituciones académicas participantes hasta la selección e implementación de la propuesta ganadora,

La información presentada por las organizaciones y/o instituciones académicas estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Aviso de Privacidad del PLPM se podrá consultar a través de: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

La **publicación de resultados** se dará a conocer en la página electrónica del INE (www.ine.mx) el **14 de junio de 2024**.

DÉCIMA TERCERA. ACOMPAÑAMIENTO

El área responsable de la DECEyEC establecerá contacto con la persona que funjan como Representante Legal de la organización y/o institución académica que resulte seleccionada como ganadora para informarle sobre los resultados incluyendo, si es el caso, los ajustes al proyecto, así como el seguimiento para la firma de Convenio de apoyo y colaboración con el INE.

Será obligación de cada participante entregar la documentación vigente para los trámites administrativos para la entrega de recursos y firma de convenio, así como atender en los plazos establecidos por el área responsable de la DECEyEC, las recomendaciones relacionadas con las actividades y la comprobación del ejercicio del recurso presupuestal asignado.

Además, estarán obligadas a atender, durante el periodo de ejecución de su proyecto, los requerimientos realizados por el personal del área responsable de la DECEyEC respecto de sus materiales, actividades, cobertura de población, entre otros. Además, deberán entregar la información solicitada y atender las observaciones que se les haga sobre el ejercicio del recurso público otorgado, el cual deberá aplicarse con austeridad y eficiencia.

El personal del área responsable de la DECEyEC dará seguimiento permanente al proyecto con el objeto de verificar el cumplimiento de las actividades durante su instrumentación.

DÉCIMA CUARTA. RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que pudieran surgir desde la publicación de la presente Convocatoria y hasta la conclusión de su vigencia, que no esté prevista en esta convocatoria será resuelta por la DECEyEC.